



DECRETO ALCALDICIO N° 2202 /
HACE EFECTIVA BOLETA DE GARANTÍA DE LA OBRA
QUE INDICA.
REQUINOA, 22 de Julio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3262 de fecha 10.11.2015, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, para la contratación de "Construcción Sede Social y Mejoramiento Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa. Adjunta Bases Administrativas Generales y especiales, formatos, especificaciones técnicas y planos. Designa comisión evaluadora de ofertas, la cual estará conformada por los funcionarios: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3388 de fecha 04.11.2015 que modifica D.A. N° 3262 de fecha 10.11.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 22.01.2016 que aprueba Contrato de fecha 18.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", por un monto total de \$ 85.547.616 iva incluido y un plazo de ejecución de 113 días corridos. **DESIGNASE** I.T.O. a Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 02.02.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 27.01.2016, para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 498 de fecha 10.02.2018 que **autoriza Congelamiento de Plazo** para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED], en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto, no debiendo este plazo superar los 60 días salvo caso fundado.

El Decreto Alcaldicio N° 1270 de fecha 22.04.2016 que autoriza reactivación de plazo contractual en 113 días corridos, **a partir del 28.03.2016, estableciéndose como nueva fecha de término el 18.07.2016**, para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut 10.113.833-K, en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto. Además a la fecha la Empresa no ha hecho ingreso de la solicitud de Permiso de Edificación.

El Decreto Alcaldicio N° 1643 de fecha 23.05.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 8.752.512 iva incluido a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 972.501, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 8.752.512.

El Decreto Alcaldicio N° 1834 de fecha 14.06.2016 que modifica Decreto Alcaldicio N° 1643 de fecha 23.05.2016, en lo siguiente:

Debe decir : **APRUEBASE** Cancelación de Estado de Pago N° 1 del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 9.725.013 iva incluido, a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 972.501, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 8.752.512.

El Memo N° 831 de fecha 21.07.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita que por incumplimiento en la renovación de la boleta de garantía, solicita hacerla efectiva mediante Decreto Alcaldicio, correspondiente a la obra : "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.1015, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO

HAGASE EFECTIVA BOLETA DE GARANTIA por incumplimiento del contratista Germán Miranda Muñoz, RUT N° [REDACTED] a cargo de la obra : **"Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requínoa"**, del Banco de Crédito de Inversiones N° 0232167, por un valor de \$ 4.277.381, que cauciona el fiel cumplimiento del Contrato con fecha de emisión 18.01.2016 y de vencimiento el 25.07.2016 respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/avc.
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
DAF (1)
Secpla (1)
Dirección de Obras (2)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE